

**Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2021-14666-OFC**

**Quito, D.M., 16 de junio de 2021**

**Asunto:** Acciones a considerar para la circulación de billetes de alta denominación

Señores  
REPRESENTANTES LEGALES  
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, ASOCIACIONES DE AHORRO Y CRÉDITO  
PARA LA VIVIENDA, CAJA CENTRAL FINANCOOP Y CORPORACIÓN DE FINANZAS  
POPULARES CONAFIPS

De mi consideración:

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria mediante oficios circulares N° SEPS-SGD-IR-2018-00999 y SEPS-SGD-IGT-2020-41217-OFC, puso en conocimiento de las entidades del sector financiero popular y solidario el control a realizar para el ingreso de billetes de alta denominación (USD 50 y USD 100 dólares); así como, los formatos y estructuras para su reporte en cumplimiento a la resolución administrativa No. BCE-GG-006-2020 de 19 de febrero de 2020, emitida por el Banco Central del Ecuador.


Mediante informe emitido por el Banco Central del Ecuador, puso en conocimiento de esta Superintendencia los resultados obtenidos del análisis de la estructuras de especies monetarias de alta denominación remitidas por las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda, en el período febrero a diciembre 2020, el cual revela una importante transaccionalidad del uso de estos instrumentos monetarios especialmente en las zonas fronterizas o alejadas de la ciudad donde las entidades brindan sus servicios, constituyendo una amenaza de riesgo para el lavado de activos.

En este sentido, esta Superintendencia con la finalidad de prevenir la materialización de los eventos asociados al riesgo de lavado de activos y del financiamiento de delitos, solicita a las entidades del sector financiero popular y solidario, ampliar la aplicación de las políticas, procedimientos de debida diligencia, análisis transaccional y la administración del riesgo de lavado de activos (identificar, evaluar, monitorear y controlar) contemplados en la Sección XI "*Norma para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en las Entidades Financieras de la Economía Popular y Solidaria*", del Capítulo XXXVII "Sector Financiero Popular y Solidario", del Título II "*Sistema Financiero Nacional*", del Libro I "Sistema Monetario y Financiero", de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, a efecto de mitigar los eventos de riesgos en la transaccionalidad de los billetes de alta denominación.

Particular que se comunica para su conocimiento y aplicación.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:  
**Catalina Pazos Chimbo**  
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO  
2021-06-16 22:01:56



**Catalina Pazos Chimbo**  
**INTENDENTE GENERAL TÉCNICO**